



## VIOLENCIA VICARIA

Versión en lectura fácil



Texto adaptado a Lectura Fácil y validado por AMÁS Fácil, servicio de lectura fácil de Fundación AMÁS, sigue las pautas de Inclusion Europe y norma UNE 153101 EX.





### Violencia Vicaria

En la violencia vicaria el hombre hace daño a la mujer a través de sus seres queridos y en especial, a través de sus hijos e hijas.

La violencia vicaria es violencia de género.

Los hijos e hijas de las mujeres

víctimas de violencia de género

y los niños y niñas tuteladas

o en situación de guarda y custodia

son víctimas de este tipo de violencia

como dice la ley desde el año 2015.



### ¿Tienes dudas

### sobre lo que es la Violencia Vicaria?

### Estos son algunos ejemplos

### de violencia vicaria sobre los hijos e hijas:

- ✓ Utiliza a tus hijos e hijas para hacerte daño.
- ✓ Amenaza con quitarte a tus hijos e hijas.
- ✓ Amenaza con matar a tus hijos e hijas y así darte donde más te duele.
- ✓ Detiene los tratamientos médicos de tus hijos e hijas cuando están con él.
- ✓ Usa los momentos de la recogida y vuelta del régimen de visitas de tus hijos e hijas para insultarte, amenazarte o humillarte.
- ✓ Habla mal de ti y de tu familia en presencia de tus hijos e hijas.



### ¿Puede ser un buen padre un hombre que ejerce violencia sobre una mujer?

✗ ¡No! ¡Nunca!

Un maltratador que ejerce violencia nunca podrá ser un buen padre, sobre todo, si utiliza a los hijos e hijas para hacer daño a otra persona.



**Soy víctima de Violencia de Género  
y quiero que mi hijo o hija menor de edad  
reciba atención psicológica,  
¿Es necesario que el padre dé permiso?**

✗ No es necesario.

Existen 2 situaciones:

✓ Si el padre está condenado  
por violencia de género  
hacia su mujer o sus hijos  
y está cumpliendo la condena o se ha iniciado  
un procedimiento ante la justicia contra él,  
solo hará falta:

-El permiso de la madre.

-Informar antes al padre de forma simple.



- ✓ Si no hay condena ni denuncia sobre el padre, pero la mujer víctima de violencia recibe ayuda en un servicio especializado contra la violencia de género, este servicio puede hacer un informe para pedir la atención psicológica a los hijos e hijas.



**Mi pareja o expareja está dentro de un proceso judicial por intentar hacer daño a mi vida o la de mis hijos o hijas.**

**¿Es obligatorio que mis hijos o hijas vean a su padre?**

**✗ No es obligatorio.**

#### Version en lengua fácil

La regla general es que las visitas y estancias sean suspendidas, excepto que el juez establezca visitas o estancias por el interés del menor y realizando una evaluación antes de la relación del menor con su padre. Si ya existe un régimen de visitas o estancia con el padre, el juez las suspenderá.



**Mi pareja o expareja no está dentro de un proceso judicial, pero las autoridades judiciales avisan de que hay pruebas de posible violencia de género. ¿Es obligatorio que mis hijos e hijas vean a su padre?**

**✗ No es obligatorio. [¡Sí!](#)**

Tampoco es obligatorio poner un régimen de visitas y estancias del padre con los hijos e hijas, aunque puede haber excepciones.





## ¿Qué puedes hacer ante un caso de violencia vicaria?



Llama al 016,  
un servicio telefónico de información  
y asesoramiento jurídico.  
¡Llama y un equipo experto te ayudará!  
Este número es gratuito  
y no dejará rastro en tu teléfono.  
Esta llamada no aparecerá en la factura.



Pincha en este enlace  
para obtener más información:  
[https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/PuntoVioleta/GuiaPuntoVioletaValentia\\_web.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/PuntoVioleta/GuiaPuntoVioletaValentia_web.pdf)

